

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

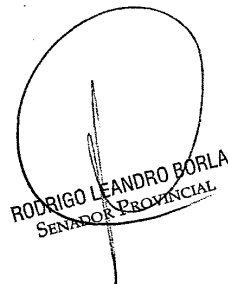
LEY:

Artículo 1°.- Créase una Escuela de Educación de nivel medio, en la localidad de Ramayón, Departamento San Justo.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá del personal docente y administrativo del establecimiento.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto general de gastos y calculo de recursos para el ejercicio vigente y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente ley, la cual será imputada en forma individual al presupuesto que le corresponda cada año.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


RODRIGO LEANDRO BORLA
SENADOR PROVINCIAL

Señor Presidente:

Ramayón es una localidad en el **Departamento de San Justo**, a 113 km de **Santa Fe**, recibió status de Comuna el 7 de marzo de **1896**. Los habitantes de la localidad de Ramayon deben afrontar diversos contratiempos en su vida cotidiana, pese que viven a menos de 20 kilómetros de la ciudad de San Justo, no existen fábricas ni emprendimientos productivos.

Al mismo tiempo es necesaria la creación de la escuela secundaria, en virtud de atenuar los problemas migratorios y de envejecimiento poblacional en ese distrito.



El mismo podría funcionar en el establecimiento de la Escuela Primaria Nº 558 "Mercedes M. N. de Bruno" ya que cuenta con capacidad y disponibilidad horaria para poder desarrollar el dictado de clases.

Particularmente creo, que se está acompañando a la gente ya que el Estado no debe estar ausente y una ciudadanía debe contar con los derechos mínimos. Todo lo cual redundaría en una migración permanente del campo a la ciudad que por el momento se presenta como irreversible.

Atender esta situación de éxodo rural evitará el desplazamiento de una población productiva hacia los centros urbanos, el desempleo, los problemas habitacionales y la pobreza estructural e intergeneracional. Nada de eso puede suceder en una provincia cuyas riquezas y territorio reúnen las condiciones privilegiadas como para albergar a una nación.

Constituye un desafío hacer realidad el enunciado de "la educación secundaria es obligatoria". En la actualidad sabemos que buena parte de los adolescentes y jóvenes no concurren a la escuela. Una parte importante de esos jóvenes pertenece a los sectores más pobres de la población.

Para lograr un acceso universal a la educación es necesaria la confluencia de un conjunto de transformaciones económicas, sociales y culturales materializadas en políticas concretas, realizando todas las previsiones necesarias con el objetivo de facilitar el ingreso, y el reingreso de aquellos que no están, así como garantizar el tránsito y la terminalidad del nivel.

Es por ello que debemos crearles las condiciones para dar cumplimiento al derecho y la obligación de cursar la educación secundaria de todos los jóvenes.

Por las razones expuestas, solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto


RODRIGO LEANDRO BORLA
SENADOR PROVINCIAL